



RESOLUCIÓN N° 004 -2018-INVERMET-SGP

Lima, 11 ENE. 2018

VISTO:

El Memorando 903-2017-INVERMET-GP de la Gerencia de Proyectos, el Informe Técnico N° 015-INVERMET-GP/FWMT del Especialista de la Gerencia de Proyectos, y el Informe N° 010-2018-INVERMET-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, el Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET, es un Organismo Público Descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica y autonomía administrativa, económica y financiera, que se rige por las normas contenidas en su Ley de Creación, sus modificatorias, ampliaciones y conexas, así como por su Reglamento aprobado por Acuerdo de Concejo N° 083 y la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Informe N° 015-2017-INVERMET-GP/FWMT, del Especialista de Gerencia de Proyectos, se concluye que el expediente técnico del Proyecto: "CONSTRUCCIÓN DE ABASTECIMIENTO DE AGUA, CONSTRUCCIÓN DE DESAGÜE Y CONSTRUCCIÓN DE ESTACIÓN DE BOMBEO EN EL(LA) MERCADO MINORISTA N°1 EN LA LOCALIDAD LA VICTORIA, DISTRITO DE LA VICTORIA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA", con Código de Inversión N° 2377251, cumple con las características propias de este tipo de proyectos por lo que técnicamente se encuentra conforme su elaboración;

Que, mediante Memorandum N° 903-2017-INVERMET-GP, la Gerencia de Proyectos recomienda se proceda a la aprobación del Expediente Técnico, conforme al siguiente detalle:

Valor Referencial	:	S/. 979,069.84 incluido IGV
Fecha de Valor Referencial	:	Octubre de 2017
Sistema de Contratación	:	Suma Alzada
Plazo de Ejecución	:	90 días calendarios

Que, conforme a lo señalado en el anexo de definiciones del Reglamento de la Ley N° 30225 de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, el Expediente Técnico de Obra es el conjunto de documentos que comprende memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios, los mismos que forman parte del expediente técnico materia de aprobación;

Que, conforme al artículo 12° del Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, el valor referencial para ejecución de obras no debe tener una antigüedad mayor de 6 meses y su presupuesto debe suscrito por el consultor y/o servidores públicos que participaron en su elaboración, evaluación y/o aprobación, según corresponda, como es de verse en el presente caso;

Que, conforme es de verse del Informe Técnico N° 015-2017-INVERMET-GP/FWMT, validado por la Gerencia de Proyectos, el expediente cumple con las normas técnicas y la legislación vigente, siendo que, como área usuaria, es la responsable de formular el expediente técnico, conforme lo dispone el artículo 16 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado;





Que, por los fundamentos expuestos, corresponde aprobar administrativamente el Expediente Técnico del citado proyecto;

Con el visado de la Gerencia de Proyectos, de la Oficina de Planificación y Presupuesto, de la Oficina de Administración y Finanzas y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225 y, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, y sus modificatorias, y las facultades conferidas por el Reglamento del Decreto Ley N° 22830 norma de creación del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET aprobado por Acuerdo de Concejo N° 083 de la Municipalidad Metropolitana de Lima;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar administrativamente el Expediente Técnico del Proyecto “CONSTRUCCIÓN DE ABASTECIMIENTO DE AGUA, CONSTRUCCIÓN DE DESAGÜE Y CONSTRUCCIÓN DE ESTACIÓN DE BOMBEO EN EL(LA) MERCADO MINORISTA N°1 EN LA LOCALIDAD LA VICTORIA, DISTRITO DE LA VICTORIA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA”, con Código de Inversión N° 2377251, con un presupuesto de obra ascendente a S/. 979,069.84, incluido IGV, con precios vigentes a octubre de 2017, y un plazo de ejecución de 90 días calendario, encontrándose el Expediente Técnico conformado por la siguiente documentación:

CONTENIDO	FOLIOS
Memoria Descriptiva	002 – 017
Especificaciones Técnicas	018 – 078
Metrados	079 – 092
Presupuesto	093 – 095
Análisis de Precios Unitarios	096 – 0112
Gastos Generales	0113 – 0118
Fórmula Polinómica	0119 – 0121
Cronograma de Desembolsos	0122 – 0123
Programación de Obra	0124 – 0125
Cronograma Valorizado	0126 – 0128
Memoria de Cálculo de los diseños de Redes	0129 – 0149
Diseño Estructural de Cisterna	0150 – 0164
Plan de Gestión, Operación y Mantenimiento	0165 – 0169
Panel Fotográfico	0170 – 0176
Términos de Referencia para la Ejecución de Obra	0177 – 0185
Cotización de Insumos	0186 – 0201
Planos	0202 – 0214
Gestión de Riesgos	0215 – 0276

Artículo 2°.- Disponer que el original del Expediente Técnico, aprobado en el Artículo 1° de la presente Resolución, permanezca en custodia en el archivo periférico a cargo de la Oficina de Administración y Finanzas de INVERMET.

Artículo 3°.- Autorizar a la Gerencia de Proyectos y a la Oficina de Administración y Finanzas, la ejecución de toda acción conveniente y/o necesaria a fin de garantizar el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución y lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado en el marco de sus competencias funcionales, dando cuenta documentada a esta Secretaría General Permanente.



Artículo 4°.- Encargar al responsable de la Página Web la publicación de la presente Resolución en el Portal de INVERMET.-

Regístrese y Comuníquese



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Fondo Metropolitano de Inversiones INVERMET

ING. GUILLERMO GONZALES CRIOLLO
Secretario General Permanente